

## AUTO No. 02258

### POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, delegadas mediante Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que la señora Hilda Cifuentes M, en calidad de asistente de recursos humanos de la Clínica de Reproducción Humana Asistida Concebir Fertilidad, allega oficio y anexa los formularios RS1, RS2 y RS3, al Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente, radicado con el número 011405 de fecha 15 de mayo de 2000, con la declaración de residuos especiales generados por el establecimiento.

Que mediante informe técnico 6420 del 24 de mayo de 2000, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, evalúa la información allegada y genera una serie de conceptos encaminados a que la Clínica de Reproducción Humana Asistida Concebir Fertilidad, cumpla con los lineamientos de conformidad a la normatividad ambiental.

Que mediante oficio recibido en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, con radicado 013863 fechado junio 8 de 2000, la señora Hilda Cifuentes M, en calidad de asistente de recursos humanos de la Clínica de Reproducción Humana Asistida Concebir Fertilidad, allega oficio y anexa los formularios RS1 y RS2, con la declaración de residuos provenientes del área de salud.

Que el jefe de la Unidad Legal Ambiental (E), del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, mediante oficio SJ-ULA 15253 fechado junio 28 de 2000 solicita al representante legal de la Clínica de Reproducción Humana Asistida Concebir Fertilidad, que debe presentar los documentos que se relacionan en el oficio.

Que mediante concepto técnico 10640 fechado septiembre 25 de 2000, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, evalúa la información allegada y genera una serie de conceptos encaminados a que la Clínica de Reproducción Humana Asistida Concebir Fertilidad, cumpla con los lineamientos de conformidad a la normatividad ambiental.

Que el jefe de la Unidad Legal Ambiental del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, mediante oficio 27860 de fecha 8 de noviembre de 2000, le informa al representante legal de la Clínica de Reproducción Humana Asistida Concebir Fertilidad, que se emitió concepto técnico 10640 fechado 25 de septiembre de 2000, donde se indicó los documentos necesarios para que cumpla con los lineamientos de conformidad a la normatividad ambiental.

Que obran a folios 19 al 31, documentos allegados por la doctora Claudia Yaneth Parrado Castro, de la Clínica de Reproducción Humana Asistida Concebir Fertilidad.

### **AUTO No. 02258**

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- Unidad Legal Ambiental, requiere nuevamente al representante legal de la Clínica de Reproducción Humana Asistida Concebir Fertilidad, para que remita los documentos e información para establecer si requiere permiso de vertimientos, al igual que le indica que la entidad quedo incluida en el registro de residuos sólidos de acuerdo al concepto técnico 8595 del 26 de junio de 2001, en el que se denota el cumplimiento a lo solicitado por el DAMA, documentos que se encuentran en los folios 34 al 41.

Que la coordinadora del sistema de gestión de la Clínica de Reproducción Humana Asistida Concebir Fertilidad, mediante radicación ante el DAMA 2005ER43147 fechado noviembre 22 de 2005, allega el formulario RS1, con la declaración de generación esperada de residuos provenientes del área de la salud.

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, teniendo en cuenta la documentación allegada por la Clínica de Reproducción Humana Asistida Concebir Fertilidad, profiere concepto técnico 13277 fechado diciembre 28 de 2005, donde se indicó una serie de observaciones encaminadas a velar por el cumplimiento de lo normado en la Ley 99 de 1993.

Que mediante memorando con radicado No.2012IE087702 del 24 de julio de 2012, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público informa que:

*"(...) me permito informarle que una vez realizada la revisión de expedientes entregados a la fecha para actualización, me permito relacionar a continuación aquellos que son de establecimientos que se encuentran fuera de funcionamiento (...)"*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control a presuntos factores de deterioro ambiental, debido a que el establecimiento Clínica de Reproducción Humana Asistida Concebir Fertilidad, no continua en funcionamiento, por lo tanto los motivos que dieron origen al expediente DM 05 00 840 desaparecieron.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

**AUTO No. 02258**

*“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

*“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.*

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal b) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2011, es función del Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, *“expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.”*

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría Distrital de Ambiente,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo definitivo de las actuaciones administrativas que reposan en el expediente DM-05-00-840, que contiene documentos de control y seguimiento al establecimiento denominado Clínica de Reproducción Humana Asistida Concebir Fertilidad, ubicada en la Carrera 8 N° 64 – 10 de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Que con lo decidido en el Artículo anterior se dé traslado al grupo de expedientes para que proceda a archivar las actuaciones administrativas contenidas en el citado expediente.

**ARTÍCULO TERCERO** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad, lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**AUTO No. 02258**

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 30 días del mes de noviembre del 2012**

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Exp DM 05-00-840*

**Elaboró:**

Jorge Antonio Marta Nieto	C.C: 79420413	T.P: 184543	CPS:	CONTRAT O 1477 DE 2012	FECHA EJECUCION:	9/11/2012
---------------------------	---------------	-------------	------	------------------------------	---------------------	-----------

**Revisó:**

Jorge Antonio Marta Nieto	C.C: 79420413	T.P: 184543	CPS:	CONTRAT O 1477 DE 2012	FECHA EJECUCION:	3/10/2012
Rita Gomez Ramirez	C.C: 41543756	T.P: 58297CSJ	CPS:	CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	31/10/2012
Yesid Bazarro Barragan	C.C: 12124311	T.P: 64693	CPS:	CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	17/08/2012
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P:	CPS:	CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	29/11/2012
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P:	CPS:	CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	13/11/2012

**Aprobó:**

Sandra Patricia Montoya Villarreal	C.C: 51889287	T.P:	CPS:		FECHA EJECUCION:	15/11/2012
------------------------------------	---------------	------	------	--	---------------------	------------